SS-MC-003-2019

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE SALUD

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SS-MC- 003-2019

OBJETO:

"Prestar servicios de monitoreo automatizado, que permitan medir variables físicas en los equipos que conforman la red de frio del Departamento de Cundinamarca. (Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, Zoonosis, Crue y almacén de salud pública) **"**

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común a participar dentro del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del presente proceso contractual

29 DE MARZO DE 2019

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tener en cuenta lo siguiente:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.

5. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

7. Tener presente que la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II

8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

9. El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II

10. En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es alba.vargas@cundinamarca.gov.co . Para dicha eventualidad se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CAPITULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. ESTUDIOS PREVIOS.

El documento de Estudios Previos elaborados por la Secretaría de Salud – Dirección de Salud Pública, forma parte de la presente invitación pública

1.2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar servicios de monitoreo automatizado, que permitan medir variables físicas en los equipos que conforman la red de frio del Departamento de Cundinamarca. (Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, Zoonosis, Crue y almacén de salud pública)

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Secretaría de Salud Departamental, ha establecido como presupuesto oficial la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.091.582) M/CTE** incluido IVA

La suscripción del contrato y los gastos que ocasione serán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 7000091435 existe apropiación cuyo rubro presupuestal corresponde al 1197.01/1-0100/GR:4:2-03-01-240/A.2.2.20.1 SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA /RECURSO ORDINARIO / Mantener la cobertura 95% inmunobiológico que hacen parte del esquema nacional en la población objeto de Cundinamarca Proyecto: P>297118/01 coberturas de vacunacion en el 95% FORTALECIENDO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA META 240 CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7000091435 DE FECHA 17/01/2018 Y CON CONCEPTO favorable No. 00440 DE FECHA 15/01/2018

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTA INVITACIÓN PÚBLICA.

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación pública e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la presente invitación pública y ha obtenido de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación pública están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Secretaría.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que establece la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere adelantar procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

De conformidad con lo anterior la modalidad de contratación es la Selección de Mínima Cuantía, de que trata el numeral 5 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación, es de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.091.582) M/CTE** incluido IVA**,** y como quiera que de acuerdo con la circular 002 de fecha 3 de enero de 2018, para efectos de la aplicación de mínima cuantía descrita en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 274 de 2011, el valor de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad ($82.811.599), el presente proceso se tramitará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.6. RÉGIMEN LEGAL.

El Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a través del Decreto Departamental No. 0246 de 2016 delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El proceso de Selección de Mínima Cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, con la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las adicionen, complementen o modifique y demás normas civiles y comerciales.

1.7 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - Secretaría de Salud, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE.

Con la presentación de la propuesta, la entidad entiende que el proponente está manifestando:

a-Que recibió previamente, por parte de la entidad las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que esta invitación contiene reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar el objeto del proceso.

b-Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de esta invitación y las especificaciones suministradas por el Departamento de Cundinamarca–Secretaría de Salud.

c-Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en el Departamento de Cundinamarca, junto con toda la normatividad aplicable.

d-Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.10 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público. Por tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo los que legalmente tengan carácter reservado.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 2.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para lo cual deberá consultar la guía de proveedores para presentar oferta numeral V Retirar oferta a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Secretaría de Salud a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La invitación pública se podrá consultar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** o en la Dirección Administrativa y Financiera Secretaría de Salud Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Salud – Piso 6, de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso
- Nombre e identificación de la persona jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la invitación pública deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Secretaría de Salud – Departamento de

Cundinamarca responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015

2.6. DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Salud – publicará en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación pública.

2.7. ADENDAS.

La modificación a las condiciones jurídicas, financieras, técnicas o económicas y al cronograma de la presente invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta **DOS (2) DIAS HÁBILES PREVIO AL CIERRE** del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral del pliego, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se hará mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo que existe indisponibilidad del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso, se señala el plazo dentro del cual el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el día establecido en el cronograma del proceso**.**

Dicho informe estará a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 N° 51 – 53, torre de Salud, Piso 6° de la ciudad de Bogotá, D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el horario y fecha establecidos en el cronograma de la invitación, para que dentro de éstos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** durante los días establecidos en el cronograma.

2.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la Secretaría de salud.

2.12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta, se hará dentro del plazo establecido en la invitación y no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

La aceptación de la oferta es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 3
DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMANTE se recibirán a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** en la fecha y hora establecidas en el cronograma

3.3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.
.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Departamento de Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de los pliegos.

3.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.

2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante ele ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente invitación.
5. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte, equipo, materiales, entre otros.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la presente invitación. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
8. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 4.

REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca -Secretaria de Salud- ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE**"

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	NA	NA
Condiciones de Experiencia	Cumple	No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple	No cumple

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la capacidad jurídica será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el **DEPARTAMENTO**, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Anexo 2 y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7. Apoderado para oferentes extranjeros.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

i**i.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

i**ii.** En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a

Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015,expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.8. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social. (Anexo 4)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.9. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Anexo 5)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al *Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.10. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 6)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.11. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El **DEPARTAMENTO**, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.12. Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

4.1.13 Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La Secretaria de Salud – Gobernación de Cundinamarca, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, NO exigirá para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia Mínima del proponente y del equipo de trabajo

- **Experiencia Mínima del proponente para el mantenimiento preventivo y correctivo:**

- El proponente deberá acreditar experiencia de una persona natural o jurídica con experiencia mínima certificada de dos (2) años en sistemas de monitoreo de la red de frio (cuartos de refrigeración- refrigeradores).
- Que tenga experticia en sistemas de monitoreo en los equipos de red de frio.
- Que tenga capacidad de reacción inmediatas y de disponibilidad de atención de emergencias por activación de la alama.
- El proponente deberá acreditar experiencia con dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del valor total del presupuesto oficial, ejecutados con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria, que sean del mismo objeto contractual o similares al requerido.

con el fin de verificar que el objeto contractual se relacione con equipos de red de frio, se deberá allegar certificación de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor de uno o la sumatoria de máximo dos **(2)** contratos, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para éste proceso. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Cada contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o

presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

- **Equipo de trabajo y experiencia mínima requerida**

Para la instalación, calificación y mantenimiento de los bienes, el contratista deberá acreditar que el personal que realizará estas actividades es idóneo y capacitado. Para ello el contratista entregará al Supervisor del Contrato la Hoja de Vida y las certificaciones académicas y de experiencia correspondientes a dicho personal. Así mismo deberá contar con los equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para desarrollar la labor encomendada

PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA						
Ítem	Cantidad	Cargo / Rol	Especialidad / Formación	Experiencia requerida en instalación de sistemas de monitoreo continuo de la red de frio	Certificacione	DEDICACIÓN
1	1	Ingeniero / Encargado	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico	Mínima de 1 año	Tarjeta Profesional Vigente y Certificación de Experiencia	100%
2	1	Técnico	Técnico en Sistemas, Electrónica o afines	Mínima de 2 años	Certificado de formación técnica y certificación de	100%

4.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar junto con la propuesta:

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO			
CODIGOS UNSPSC	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO**

41112200	UNIDAD	Sondas y Sensores	Transductores con memoria interna con medición minuto a minuto y capacidad de registro desde 2880 datos continuos. Que permiten censar variables físicas especificas (Temperatura (-190°C) a 200°C), %Humedad Relativa: 0 a 100%, % CO2: 0 a 20 % y con posibilidad de integrar otras magnitudes como presión, % oxigeno, conteo de partículas, nivel de Nitrógeno líquido, cantidad de luz, voltaje, corriente y control accesos de aperturas de equipos y/o áreas. Con grado mínimo de protección de ingreso IP65 que garantice la inmersión en líquido, protección contra condensación y partículas de polvo.
	UNIDAD	Equipos de comunicación/Interfaz de los Equipos	Equipo Inalámbricos, con posibilidad de comunicación por puerto Ethernet o USB, con conexión eléctrica a 110V, con batería externa de respaldo de mínimo 3 horas. Que garanticen la transferencia de datos utilizando protocolo IP/ TCP. Con memoria interna de almacenamiento de datos de manera ininterrumpida, con capacidad de registro de datos continuos desde 2880 registros. Equipo con capacidad de generar alertas sy/o alertas mediante llamada telefónica e internet en ausencia de fluido eléctrico. Con grado mínimo de protección de ingreso IP65 que garantice la inmersión en líquido, protección contra condensación y partículas de polvo.
	UNIDAD	Sistema Operático	Que permita monitoreo, registro, almacenamiento y trazabilidad de datos de las variables físicas de todos los equipos y ambientes donde se encuentren los dispositivos. Configuración para la detección, aviso, registro y almacenamiento de eventos, seguimiento a planes de acción en la atención de alarmas.
			Posibilidad de visualizar tendencias para análisis de datos. Entorno gráfico amigable. Que incluya plano 3D interactivo de las áreas donde se encuentran ubicados los equipos de monitoreo. Con envío de mensajes de alerta para correo electrónico y celular.
			Acceso remoto por internet por parte de personal autorizado.
			Debe permitir establecer jerarquías de acceso.
			Módulo local para cada una de las áreas en donde se instala el Software de control, con licencias de administrador y usuarios.

ANEXO 1A

PRODUCTO	ACTIVIDADES	REQUERIMIENTO TÉCNICOS
Instalación del sistema de monitoreo automatizado en los puntos contratados, 15 días calendario, una vez se firme el acta de inicio.	1. Establecer cronograma de instalación teniendo en cuenta la ubicación geográfica de cada 2. Coordinar previamente con el líder de proceso la fecha y hora de instalación, para ello el Contratista, deberá verificar previamente el espacio en el cual realizará dicha instalación, con el acompañamiento de los Referentes de las áreas que requieren dichos equipos. 3. Documentar instalación en medio magnética y/o físico. 4. Realizar previo a la instalación el mapeo de temperatura en el cuarto frio y en los refrigeradores para evaluar la ubicación de los sensores de monitoreo de las variables físicas. 5, Los bienes instalados deben ser totalmente nuevos y con los accesorios originales, para ello se requiere certificado de importación que incluya cada uno de los seriales de los equipos a entregar. No se aceptarán elementos re-manufacturados y/o re-potenciados, así como tampoco se aceptarán elementos ni equipos experimentales. 6. Entregar, además de los equipos y sus accesorios, las licencias de operación del software de la central de monitoreo y control, con los seriales exclusivos para su instalación y utilización en los puntos de monitoreo que lo requieran.	1. El Contratista deberá presentar un listado completo con número de identificación del personal que desarrollará las actividades en las instalaciones del centro de acopio de la secretaria de salud de Cundinamarca. 2. El Contratista deberá ejercer cuidado de sus materiales, equipos, herramientas, elementos de protección personal y otros elementos utilizados para la instalación. 3. El Contratista deberá responder por la integridad de los bienes muebles que harán parte de la ejecución del Contrato, en cumplimiento del Objeto contractual. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del Contratista en la ejecución de los trabajos contratados será oportunamente subsanado por éste, a su costo. 4. Mantener en todo momento el sitio en el cual se realizarán las instalaciones objeto de este Contrato en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de contaminación por las actividades y/o por el personal del Contratista.

2. Coordinar previamente con el líder de proceso la fecha y hora de instalación, para ello el Contratista, deberá verificar previamente el espacio en el cual realizará dicha instalación, con el acompañamiento de los Referentes de las áreas que requieren dichos equipos.	1. Contar con un sistema operativo tecnológico que permita consultar las variables físicas, con claves para que los usuarios responsables de los puntos a nivel central y local puedan realizar seguimiento de las variables a través de sus dispositivos móviles y/o equipo de cómputo desde cualquier lugar del mundo. 2. El sistema debe generar alarmas según relación de riesgos y variables, a través de mensajes de texto, correo electrónico y llamadas telefónicas a los contactos definidos por la entidad. 3. El número de contactos por punto corresponderá mínimo a cuatro (4) los cuales recibirán información de las alarmas generadas por el sistema de monitoreo automático. 4. Reportar interrupciones o fallas tanto del fluido eléctrico como de la conectividad en los puntos monitoreados para que se active en el punto, el plan de respuesta frente al evento. 5. El sistema de monitoreo automático debe contar con una herramienta tecnológica que permita documentar por los contactos responsables de cada punto monitoreado, las acciones realizadas de acuerdo con la relación riesgo - variable. 6. Generar registro del monitoreo de las variables físicas, en los puntos contratados	6. Transmisión de datos a través de internet en tiempo real que emita alarmas. 7. El Sistema de monitoreo automático deberá permitir realizar diferentes consultas como registros en tiempo real, registros anteriores en diferentes periodos, generar consolidados y gráficos, que se puedan imprimir en PDF, Excel y diferentes formatos de imagen, para su análisis según lo requiera la entidad. 8. Los sensores instalados cuenten con certificado en entidad reconocida en el campo de la medición. 9. Las alertas generadas por el sistema deberán ser informadas telefónicamente y por correo electrónico a mínimo cuatro (4) personas responsables en cada uno de los puntos contratados, los cuales serán entregados por la entidad.

3. Documentar instalación en medio magnética y/o físico.	1. En el tiempo de ejecución el contratista deber Realizar mantenimientos preventivos según normatividad aplicable y el programa de mantenimiento preventivo contenido en el Manual de Operación y Mantenimiento (MOM). 3. Mantenimientos correctivos dur ante el tiempo del contrato. 4. Todos los repuestos que se utilicen en los mantenimientos preventivos y correctivos deberán ser aportados por el contratista. 5. Los mantenimientos correctivos deben ser realizados en el sitio donde se encuentre el bien, dentro de las tres (03) horas siguientes al requerimiento vía telefónica o por cualquier otro medio por parte del usuario responsable. 6. Este servicio deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas diarias, siete (7) días a la semana. 7. Actualizaciones de “SOFTWARE” funcionalidad, seguridad, gratuitas a cargo del proveedor mínimo 10 años. 8. Soporte técnico local.	10. Atender y diagnosticar el requerimiento para el mantenimiento correctivo en un tiempo no superior a dos (2) horas, el tiempo máximo de recuperación de fallas y restablecimiento del servicio será doce (12) horas. 11. La reposición de equipos por fallas debe realizarse en un plazo no superior a 2 horas. 12. Los repuestos de los equipos deberán ser de iguales o mejores características a los remplazados. 13. Realizar mantenimiento preventivo de todo el sistema de monitoreo trimestral. 14. Las actividades de mantenimiento y soporte técnico deben ser ejecutadas por personal idóneo y calificado para las actividades contratadas.
4. Realizar previo a la instalación el mapeo de temperatura en el cuarto frio y en los refrigeradores para evaluar la ubicación de los sensores de monitoreo de las variables físicas.	Dar cumplimiento a la TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIONES de la norma NTC-ISO/IEC 17025 en la adquisición de equipos para la medición de condiciones ambientales (Temperatura y Humedad relativa) y garantizar la gestión y seguimiento automatizado de fechas de calibración, frecuencias y otros factores que dan cumplimiento al numeral	17. Capacidad de medir, registrar, procesar, alertar, variables físicas que incluyan: Conteo de partículas, concentración de CO2, Temperaturas (-186 °C a 100 °C)a , Presión Diferencial, Humedad Relativa. 18. Realizar la calibración de cada uno de los sensores entregados por medio de un laboratorio acreditado y reconocido en Colombia por la ONAC. 19. Realizar calificación de instalación, operación y

	5.10. INFORME DE RESULTADOS de la norma NTC-ISO/IEC 17025.	desempeño de los bienes adquiridos.
5, Los bienes instalados deben ser totalmente nuevos y con los accesorios originales, para ello se requiere certificado de importación que incluya cada uno de los seriales de los equipos a entregar. No se aceptarán elementos re-manufacturados y/o re-potenciados, así como tampoco se aceptarán elementos ni equipos experimentales. 6. Entregar, además de los equipos y sus accesorios, las licencias de operación del software de la central de monitoreo y control, con los seriales exclusivos para su instalación y utilización en los puntos de monitoreo que lo requieran.	La herramienta tecnológica adquirida debe permitir almacenar y procesar información trazable en forma ininterrumpida (7/24), para presentar como evidencia en procesos de auditoria y planes de mejora, documentando procesos, posibles desviaciones con su explicación y/o acción correctiva.	20. Contar con software licenciado que permita consultar las variables físicas, con asignación de claves para guardar la confidencialidad de la información las cuales serán asignadas a los usuarios responsables de los puntos a nivel central y local con el fin de realizar el seguimiento de las variables físicas medidas a través de dispositivos móviles y/o equipos de cómputo. 21 contar con un software licenciado de gestión de mantenimiento y operaciones 22. Configurar el software de acuerdo con los rangos establecidos según las variables físicas en el área de instalación, para que genere alarmas, a través de mensajes de texto, correo electrónico y llamadas telefónicas a los contactos definidos por la entidad. PARAGRAFO PRIMERO: parametrizar en el sistema de monitoreo el número de contactos por punto que corresponderá mínimo a cuatro (4) para el recibo de la información de las alarmas generadas por el sistema de monitoreo automático. PARAGRAFO SEGUNDO: Reportar interrupciones del registro de las variables físicas, fallas del fluido eléctrico y/o de la conectividad en los puntos monitoreados para que se active en el punto, el plan de respuesta frente al evento. PARAGRAFO TERCERO: el software debe permitir documentar las acciones realizadas frente al evento presentado. PARAGRAFO CUARTO: El software debe permitir registrar y firmas electrónicas bajo el estándar de seguridad desarrollado por la FDA en la

		norma 21 CFR parte 11. 23. Los datos reportados por el software deben incluir la corrección de acuerdo a los resultados de incertidumbre y error determinado en el informe de calibración de cada sensor. 24. Generar registro del monitoreo de las variables físicas, en los puntos contratados, permitiendo que el software, almacene y procese la información para realizar la trazabilidad de los datos en forma ininterrumpida (7/24), con el fin de presentar evidencias en procesos de auditoria y planes de mejora, documentando procesos, posibles desviaciones con su explicación y/o acción correctiva. PARAGRAFO: El software debe permitir extraer la información requerida por el usuario en formatos tipo PDF, u otros que maneje el software. 25. Dar cumplimiento al numeral, 5.6. TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIONES de la norma NTC-ISO/IEC 17025 en la adquisición de equipos para la medición de condiciones ambientales (Temperatura y Humedad relativa) y garantizar la gestión y seguimiento automatizado de fechas de calibración, frecuencias y otros factores que dan cumplimiento al numeral 5.10. INFORME DE RESULTADOS de la norma NTC-ISO/IEC 17025. 26. Registrar datos y firmas electrónicas bajo el estándar de seguridad desarrollado por la FDA en la norma 21 CFR parte 11. 27. Licenciamiento ilimitado en tiempo (vitalicia) ,usuarios, sedes y magnitudes a monitorear. 28. Generación de copias de respaldo automáticas 29. Cumplir con la preservación de la integridad y confidencialidad de la

		información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

- **Los equipos que requieren el sistema de monitoreo continuo son**

ANEXO 1C EQUIPOS A MONITOREAR					
ÍTEM	EQUIPO	MARCA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SENSORES	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	congelador	INDUFRIAL	Congelador vertical pequeño Capacidad. Interior en hacer inoxidable Temperatura de -15oC Puerta de apertura superior corrediza en vidrio	1	
2	refrigerador	VESTFROST	Modelo: Mk 304 7 canastas -4 tapas azules internas Capacidad 100 litros Interior en lámina galvanizada y pintada Puerta aislante Puerta superior externa individual	3	
3	refrigerador	digital	Refrigerador vertical dos puertas en aluminio. Paredes interiores en aluminio Capacidad 100 litros	1	
4	Cuarto de refrigeración	REFRIPLAST	Dimensiones: 5.10 mts de largo por 2.26 mts de alto por 3.40 mts de ancho. Paredes paneles inyectados en poliuretano rango de temperaturas entre 2 a 8 oC alimentación eléctrica	1	

			trifásica piso lavables cortina plástica 2 lámparas Condensadores: 2 Compresores marca copeland 208v/30 o 60 Hz,3MP Evaporadores rojas hermanos Ventiladores 208v/1 ó/60 Hz¿, 40w		
Adicional dos sensor de humedad y temperatura uno para el cuarto de insumos ubicado en el primer piso y otro para el cuarto de medicamentos ubicado en el segundo piso					

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 5.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Las siguientes serán las causales de rechazo de una propuesta, que atenderá el comité evaluador del proceso de selección:

1. Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado para el presente proceso

2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.

3. Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos de capacidad jurídica, técnica y requisitos técnicos habilitantes, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018

4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.

5. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

7. Cuando la propuesta se presente en forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico

8. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Cuando revisada la Oferta Económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 6.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, es decir con su suscripción y para sus ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento, y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de diciembre de 2019** o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

6.3. FORMA DE PAGO:

El Departamento - Secretaría de Salud pagará al contratista para la vigencia 2019 de acuerdo a los valores de los servicios de sistema de monitoreo continuo efectivamente realizados, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles.

El pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud, ARL., así como los propios del SENA, ICBF, Y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y a la firma del acta de liquidación
El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizaran conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

NOTA 1: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.31.1 del Decreto Departamental 038 de 2016, **el último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito**.

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en la sede del Centro de Acopio de Red de Frio de la Secretaria de Salud Departamental ubicado en la calle 15 No.32-58 y oficina Centro Regulador de emergencias y desastres avenida de las américas No. 54-95 de la ciudad de Bogotá y para efectos de perfeccionamiento del contrato y demás efectos administrativos se adelantarán en las instalaciones de la Secretaria de Salud de Cundinamarca en la Calle 26 No. 51-53 Torre Salud en la ciudad de Bogotá

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

6.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Establecer cronograma de instalación teniendo en cuenta la ubicación geográfica de cada uno de los equipos y de los sensores a contratar.
2. Coordinar previamente con el líder de proceso la fecha y hora de instalación, para ello el Contratista, deberá verificar previamente el espacio en el cual realizará dicha instalación, con el acompañamiento de los Referentes de las áreas que requieren dichos equipos.
3. garantizar una capacitación al equipo de la red de frio en cuanto al manejo de los reportes y el manejo de termómetros de máximas y mínimas
4. Documentar instalación en medio magnética y/o físico.

5. Realizar previo a la instalación el mapeo de temperatura en el cuarto frio y en los refrigeradores para evaluar la ubicación de los sensores de monitoreo de las variables físicas y entregar el respectivo informe.
6. Garantizar la toma de lectura atraves de los sensores para los equipos según el anexo No. 1C Las 24 horas al día.
7. Entrega de reportes de variables de temperatura a nivel mensual por cada uno de los equipos según anexo No. 1C
8. El sistema debe generar alarmas según relación de riesgos y variables, a través de mensajes de texto, correo electrónico y llamadas telefónicas a los contactos definidos por la entidad
9. Las alertas generadas por el sistema deberán ser informadas telefónicamente y por correo electrónico a mínimo cuatro (4) personas responsables, los cuales serán entregados por la entidad.
10. Realizar mantenimiento preventivo bimensual a los servidores e informar con minino de 24 horas a los usuarios vía telefónica o correo electrónico.
11. Atender y diagnosticar el requerimiento para el mantenimiento correctivo en un tiempo no superior a dos (2) horas, el tiempo máximo de recuperación de fallas y restablecimiento.
12. Garantizar la reinstalación del sistema en caso de cambio de sede o modificación de los paramentos de red dos veces durante el presente contrato
13. Contar con un sistema operativo tecnológico que permita consultar las variables físicas, con claves para que los usuarios responsables de los puntos a nivel central y local puedan realizar seguimiento de las variables a través de sus dispositivos móviles y/o equipo de cómputo desde cualquier lugar del mundo.
14. Garantizar la gráfica de temperaturas según el formato del ministerio de salud y la protección social teniendo en cuenta temperatura ambiente y humedad.
15. Entregar un informe mensual en gráficos y listado del monitoreo de la red de frio
16. Entregar registro de eventos de temperatura que presentan los equipos
17. Entregar informe del promedio de temperatura que lograron los equipos evidenciando máximas y mínimas.
18. Presentar al Supervisor del Contrato, junto con la entrega de equipos, el cronograma de mantenimientos preventivos.
19. Presentar un listado completo con número de identificación del personal que desarrollará las actividades en las instalaciones del Centro de Acopio de Red de Frio de la Secretaría de Salud de cundinamarca
20. Realizar soporte técnico toda vez que sea requerido por la dirección de salud pública.
21. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, y las directivas de seguridad emanadas de la Secretaría de Salud.
22. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del Contrato.
23. Presentar informes a los supervisores de acuerdo a las actividades programadas e incluidas en las condiciones técnicas.
24. Las demás que en desarrollo del objeto del contrato sean necesarias para cumplir a cabalidad con su ejecución y las establecidas por la ley 80 de 1993 y normas concordantes
25. Atender y diagnosticar el requerimiento para el mantenimiento correctivo en un tiempo no superior a dos (2) horas, el tiempo máximo de recuperación de fallas y restablecimiento del servicio será doce (12) horas.
26. La reposición de equipos por fallas debe realizarse en un plazo no superior a 2 horas.
27. Los repuestos de los equipos deberán ser de iguales o mejores características a los remplazados.
28. Realizar mantenimiento preventivo de todo el sistema de monitoreo trimestral.

6.6 SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que delegue el (la) Secretario (a) de Salud como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 038 de 2016 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

6.7 LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

6.8 MULTAS

En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el Departamento-Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

6.9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

6.10CADUCIDAD

La Secretaria de Salud podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

6.11CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO.

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **DEPARTAMENTO,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **DEPARTAMENTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

6.12INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

6.13INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA

El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 7.

GARANTIAS.

7.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se deberá constituir las garantías establecidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Dichas pólizas deberán constituirse de acuerdo al cronograma establecido, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 8.

ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos (cuando a ello haya lugar), presentarlos de manera escrita y firmados como se establece en este pliego de condiciones.

Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Anexo No. 2-3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Anexo No 4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL-PERSONA NATURAL – JURÍDICA.

Anexo No 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Anexo No. 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

SS-MC-003-2019

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD
Bogotá, D.C.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA SS-MC-XXX DE 2019.

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-unión temporal denominado (a) _____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente
- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en la invitación pública, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en la invitación pública de la **SS-MC-XXX DE 2018.**

b) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

c) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de ejecución del proceso de selección y hasta la firma del contrato.

d) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos de la invitación pública.

e) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

f) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

g) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Comisión, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACÍÓN cuando aplique dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

h) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en la invitación pública y sus prórrogas si las hubiere.

j) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

k) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

FIN DEL ANEXO

ANEXO 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD
Calle 26 No. 51-53 Torre de Salud Piso 6

Objeto: XXXXXXXXXXXXX.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SS-MC-XXX DE 2019.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**[1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2017.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD
Calle 26 No. 51-53 Torre de Salud Piso 6
L. C.

Objeto: XXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SS-MC-XXX DE 2019.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE COMPROMISO	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN**[2] **DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**(%)**[3]
_____	_____	
_____	_____	

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

[2] Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.
[3] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA_____
SEÑORES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y nos comprometemos durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: ***XXXXXXXXXXXXXX.*** A hacer los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

FIN DEL ANEXO

ANEXO No. 5.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA_____
SEÑORES
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto es ***"xxxx."***.

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

FIN DEL FORMULARIO

ANEXO 6.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

FECHA_____

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA SS-MC-XXX DE 2018.

El Departamento de Cundinamarca requiere contratar servicios de para: ***XXXXXXXXXX.***

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Que en relación al origen de los fondos de este contrato a garantizar que:

a. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.
b. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
d. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

Firma Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Nota: En personas naturales o jurídicas deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.

FIN DEL ANEXO